


Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Referencia:	13681/2024	
Procedimiento:	Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (DRUANO01)		

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

24 de abril de 2024 a las 09:15:00

Lugar de celebración

SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Jesús Moreno Ramirez, Director General de Contratación Pública

SECRETARIA

D./Dña. María Dolores Ruano López, Jefa del Negociado de Contratación

VOCALES

D. Antonio García Alemany, Secretario de la Asamblea

D. Andres Vicente Navarrete, Viceinterventor

D. José Manuel López Jiménez, en calidad de asesor como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública (ejerce puntualmente la Presidencia en aquellos puntos en los que el Sr. Moreno Ramírez se abstenga de intervenir, en aplicación de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2022001951 de fecha 30/05/2022, publicada en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 31/05/2022)

Orden del día

1.- Aprobación de acta: MESA 17 DE ABRIL/24 - APROBACIÓN

2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

306/2023/CMA - Suministro e instalación de equipo de climatización para el Teatro Kursaal "Fernando Arrabal"

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

306/2023/CMA - Suministro e instalación de equipo de climatización para el Teatro Kursaal "Fernando Arrabal"

4.- Propuesta adjudicación: 306/2023/CMA - Suministro e instalación de equipo de climatización para el Teatro Kursaal "Fernando Arrabal"

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- 5.- Apertura y calificación administrativa: 55/2024/CMA - Servicio de mantenimiento y conservación del Instituto de Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 55/2024/CMA - Servicio de mantenimiento y conservación del Instituto de Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 55/2024/CMA - Servicio de mantenimiento y conservación del Instituto de Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 8.- Propuesta adjudicación: 55/2024/CMA - Servicio de mantenimiento y conservación del Instituto de Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 9.- Apertura y calificación administrativa: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?
- 10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?
- 11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?
- 12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?
- 13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?
- 14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?
- 15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?
- 16.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?
- 17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?
- 18.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?
- 19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?
- 20.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?
- 21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?
- 22.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?
- 23.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?
- 24.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- 25.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?**
- 26.- Propuesta adjudicación: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?**
- 27.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- 28.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- 29.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- 30.- Propuesta adjudicación: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- 31.- Apertura y calificación administrativa: 240/2023/CMA - Ornamentación y adecuación paisajista en el parque Lobera de la CAM**
- 32.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 240/2023/CMA - Ornamentación y adecuación paisajista en el parque Lobera de la CAM**
- 33.- Solicitud de Aclaración: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas**
- 34.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas**
- 35.- Propuesta adjudicación: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas**
- 36.- Otros: MESA 24 ABRIL 2024 - DAR CUENTA INFORME JUSTIF. BAJA EXP. 22/2024/CMA CONTROL CALIDAD AGUAS DE BAÑO CAM**
- 37.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 22/2024/CMA - Control de calidad de las aguas de baño de la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024, 2025, 2026 y 2027**
- 38.- Propuesta adjudicación: 22/2024/CMA - Control de calidad de las aguas de baño de la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024, 2025, 2026 y 2027**
- 39.- Apertura de Requerimiento de documentación: 266/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Facultativa de las obras de mejora de iluminación artificial en el Estadio Álvarez Claro de Melilla.**
- 40.- Otros: MESA 24 ABRIL 2024 - informe minerva exp 14/2024/cma**
- 41.- Apertura y calificación administrativa: 14/2024/CMA - Suministro de estaciones autónomas de control de alivio en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se Expone

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

DECLARA

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información.

<https://vimeo.com/937572501>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1 En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.

2 En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.

3 De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

No obstante, tal y como expuso el Presidente de la mesa en la sesión del pasado 16 de noviembre de 2022 (véase apartado previo del acta de dicha sesión), ante los recientes cambios de personal, los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública no tienen los medios personales suficientes para prestar las funciones que les encomendó esta mesa en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022, por lo que no se ha podido realizar la verificación previa de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

adjudicación que hayan sido acordados en cada uno de los expedientes, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP.

En este mismo sentido, el Presidente informa que va a ser complicado mantener el ritmo de sesiones semanales que se ha mantenido hasta hace cierto tiempo, ya que los exiguos medios personales de perfil técnico de los que dispone actualmente la Dirección General de Contratación Pública forman parte de esta mesa de contratación permanente, debiendo asumir, además de la asistencia a sus extensas sesiones, el trabajo posterior que conllevan los acuerdos adoptados (redacciones cualificadas y motivaciones a incluir en el acta, requerimientos, subsanaciones, aclaraciones, comprobaciones...), lo que está impidiendo ejercer con la debida diligencia el resto de funciones que tiene encomendada dicha Dirección General, de acuerdo con el Decreto de definición de funciones, competencias y estructura básica de la Dirección General de contratación pública y subvenciones (actual DG de Contratación Pública) aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 5 de junio de 2020, y publicado en el BOME nº 5763 de fecha 9 de junio de 2020.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Por otro lado, se acuerda por unanimidad que cada una de las propuestas de adjudicación que se realicen en la presente sesión queden condicionadas a la efectiva existencia, suficiente y adecuada, de crédito presupuestario para la realización del correspondiente contrato. En el caso de que la propuesta de adjudicación obtenga un reparo y/o informe de fiscalización de la Intervención condicionado a la subsanación de circunstancias relacionadas con el crédito presupuestario, se remitirá dicho informe al área promotora del contrato para su subsanación, al entender que se trata de un acto relacionado con la fase de preparación del contrato. Una vez subsanado, se pondrá en conocimiento del área de contratación para continuar con la tramitación de la adjudicación del contrato.

Se recuerda que las propuestas realizadas por esta mesa de contratación no son vinculantes (art. 80.1 de la Ley 39/2015), por lo que el órgano de contratación podrá separarse de ellas de forma motivada (art. 35.1.c de la ley 39/2015 y art. 157.6 de la LCSP). En particular, son preceptivas y no vinculantes, las propuestas de adjudicación (arts. 157.1 y 326.2.d de la LCSP) y la propuesta realizada en cumplimiento al art. 150.1 de la LCSP.

Igualmente, se hace constar el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través [de este enlace](#).

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

acceder libremente a través de este enlace.

1.- Aprobación de acta: MESA 17 DE ABRIL/24 - APROBACIÓN

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto dejar sobre la mesa la aprobación del acta de la sesión del pasado 17 de abril de 2024, al no encontrarse aún redactada en su totalidad dicho acta.

Se vuelve a hacer constar que resulta complicado mantener el ritmo de sesiones semanales que se ha mantenido hasta hace cierto tiempo, ya que los exiguos medios personales de perfil técnico de los que dispone actualmente la Dirección General de Contratación Pública forman parte de esta mesa de contratación permanente, debiendo asumir, además de la asistencia a sus extensas sesiones, el trabajo posterior que conllevan los acuerdos adoptados (redacciones cualificadas y motivaciones a incluir en el acta, requerimientos, subsanaciones, aclaraciones, comprobaciones...), lo que está impidiendo ejercer con la debida diligencia el resto de funciones que tiene encomendada dicha Dirección General, de acuerdo con el Decreto de definición de funciones, competencias y estructura básica de la Dirección General de contratación pública y subvenciones (actual DG de Contratación Pública) aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 5 de junio de 2020, y publicado en el BOME nº 5763 de fecha 9 de junio de 2020.

2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 306/2023/CMA - Suministro e instalación de equipo de climatización para el Teatro Kursaal "Fernando Arrabal"

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52036415 EFICIENCIA TECNOLÓGICA MELILLENSE S.L. Fecha de presentación:
17 de abril de 2024 a las 12:16:48

NIF: B16914715 FDS MELILLA S.L. Fecha de presentación: 16 de abril de 2024 a las
15:10:38

NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U
Fecha de presentación: 17 de abril de 2024 a las 13:55:27

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B52036415 EFICIENCIA TECNOLÓGICA MELILLENSE S.L.

NIF: B16914715 FDS MELILLA S.L.

NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, con el siguiente detalle:

NIF: B52036415 EFICIENCIA TECNOLÓGICA MELILLENSE S.L, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total de UN MES, por un precio de **CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS Euros(111.500,00€)**, presenta documentación varias.

NIF: B16914715 FDS MELILLA S.L, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total de 3 MESES, por un precio de **NOVENTA Y CINCO MIL Euros (95.000 €)**, presenta documentación varias.

UTE NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U - NIF:B29954807 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MELILLA, S.L., esta UTE se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total de dos meses, por un precio de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (85.597,00 €)**, presenta documentación varias.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se identifica que la **UTE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MELILLA, S.L.**, presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto iniciar el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, requiriendo al citado licitador para que en el plazo de **05 días hábiles** justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular, los valores enumerados tras el tercer párrafo del apartado 4 del citado art.149, autorizando igualmente a la secretaria de la mesa para que una vez recibida dicha justificación solicite el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, siendo necesario que dicho asesoramiento incluya una valoración de los elementos de dicha oferta, y de las circunstancias y alegaciones dadas por la licitadora en el presente trámite de justificación, en cumplimiento de la resolución del TACRC nº 1487/2023. En particular, dicho informe deberá manifestar si la oferta y su posterior justificación respetan los convenios colectivos sectoriales vigentes (así como el resto de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional), ya que su incumplimiento conllevaría el rechazo de la oferta, en base a lo contenido en el penúltimo párrafo del apartado 4 del artículo 149 de la LCSP.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Dicho asesoramiento incluirá la propuesta de valoración de puntuación de los criterios evaluables automáticamente, teniendo en consideración el acuerdo de la mesa de contratación en su sesión de fecha 5 de mayo de 2022 (véase punto 35 del acta de dicha sesión), de manera que únicamente se realice una única valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y una única clasificación de los licitadores, sin tener en cuenta a aquellos licitadores sobre los que se estime que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, su oferta, a priori, no puede ser cumplida debido a la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP.

**3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
306/2023/CMA - Suministro e instalación de equipo de climatización para el Teatro
Kursaal "Fernando Arrabal"**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE JUSTIFICACIÓN BAJA

**4.- Propuesta adjudicación: 306/2023/CMA - Suministro e instalación de equipo de
climatización para el Teatro Kursaal "Fernando Arrabal"**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE JUSTIFICACIÓN BAJA

**5.- Apertura y calificación administrativa: 55/2024/CMA - Servicio de mantenimiento y
conservación del Instituto de Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: A87045498 CLECE FACILITY SERVICES, S.A. Fecha de presentación: 18 de
abril de 2024 a las 09:17:27**

**NIF: B16914715 FDS MELILLA S.L. Fecha de presentación: 15 de abril de 2024 a las
12:05:21**

**NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL Fecha de presentación: 18 de abril de
2024 a las 14:51:42**

**NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L. Fecha de presentación: 17 de abril de
2024 a las 11:37:06**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

NIF: A87045498 CLECE FACILITY SERVICES, S.A.
NIF: B16914715 FDS MELILLA S.L.
NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.

No obstante, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa da cuenta del escrito presentado por **HIGICONTROL MELILLA SL**, en el cual advierte que no se ha presentado la documentación relativa al DEUC al no estar publicado el modelo en el anuncio de licitación.

Se comprueba que en plataforma de Contratación del Estado no se ha publicado y se procede a su publicación.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, conceder a **HIGICONTROL MELILLA SL, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que presenten un DEUC debidamente cumplimentado.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso que no presente esta documentación en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

Por otro lado se observa que el apartado 22 del anexo I del PCAP que rige la presente licitación, indica: *“el licitador debe aportar en el momento de presentación de ofertas y junto con la oferta económica, la documentación del personal que no está sujeto a subrogación (de nueva contratación), para el desarrollo de aquellas horas contempladas en el contrato y que no se encuentran ajustadas al horario del personal suceptible de subrogación.”*

A tal efecto cabe señalar que idéntica obligación establece el apartado 12 del Anexo I del PCAP relativo a los requisitos de solvencia técnica o profesional, no obstante estos documentos deberán ser aportados en cumplimiento del artículo 150.2 de la LCSP (y en los términos de la cláusula 11 del PCAP del presente contrato) en otra fase del procedimiento de adjudicación.

(Se reproduce el tenor literal del apartado 12 del Anexo I del PCAP relativo al compromiso de adscripción de medios personales y materiales).

“Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales:

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

El adjudicatario deberá incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

Concretamente se deberá aportar:

4 Documento en el que figuren la identificación y cualificación profesional de los responsables de ejecutar la prestación para la ejecución directa del objeto del contrato referidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado denominado “MEDIOS PERSONALES. MÍNIMOS A DEDICAR AL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS” del personal de nueva contratación que no aparece en el listado de subrogación . Para ello se facilita el ANEXO VIII a este Pliego, especificándose, para el personal de la empresa que cubrirá los servicios objeto del contrato en su modalidad de ejecución directa, su nombre y apellidos y experiencia mínima de cuatro (4) años en la realización de trabajos de similar naturaleza, con la titulación y cualificación del mismo,

(...) “

Ante la incongruencia existente en el PCAP respecto de la fase procedimental en la que se debe requerir a los licitadores la citada documentación esta Mesa de Contratación en aras de un cumplimiento diligente de los principios generales de actuación y funcionamiento de las Administraciones Públicas y en particular los principios transversales que deben regir la Contratación Administrativa, y dado que el PCAP tampoco es claro a la hora de establecer las exigencias mínimas del personal que no está sujeto a subrogación (de nueva contratación), para el desarrollo de aquellas horas contempladas en el contrato y que no se encuentran ajustadas al horario del personal susceptible de subrogación, considera procedente pedir informe de aclaración al área promotora del expediente, antes de proceder a la apertura de las distintas ofertas.

(Apartado 12 del Anexo I del PCACP)

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Listado de subrogación del personal adscrito al servicio.

Notas:

* Al servicio le es de aplicación el **Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.**

DATOS DE PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO DE JUVENTUD Y DEPORTES						
TRABAJADOR	CATEGORIA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	CONVENIO COLECTIVO	SALARIO BRUTO ANUAL	SALARIO BRUTO MENSUAL	HORAS CONTRATADAS
BUSSIAN MOHAND MOHAMED	OFICIAL DE MANTENIMIENTO G3N1	01/08/2009	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS	23.372,30 €	1.669,45 €	40 horas semanales

ILIAS MOHAMED SALAK	2º OFICIAL DE MANTENIMIENTO G4 N1	02/12/2019	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS	20.063,96 €	1.433,14 €	40 horas semanales
MOHAMED MANZOR ABDESLAM	2º OFICIAL DE MANTENIMIENTO G4 N1	03/07/2023	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS	20.063,96 €	1.433,14 €	40 horas semanales
BOARFAL LAL MOHAMED	MOZO (GRUPO V)	08/02/2024	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS	8.322,30 €	594,45 €	24 horas semanales
FATIMA EL ALLALIEL ALLALI	LIMPIADORA	03/03/2022	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS	20.000,00 €	1.428,57 €	40 horas semanales

Docu
el CS

MOHAMED			DEPORTIVAS Y GIMNASIOS			se na
FATIMA EL ALLALIEL ALLALI	LIMPIADORA	03/03/2022	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS	20.000,00 €	1.428,57 €	40 ho se

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

(Apartado 1 del Anexo I del PCAP)

El servicio se prestará durante todos los días del año, incluyendo festivos, en horario de :

- 1 operario especializado, de 7:00 a 24:00 horas de lunes a domingo los 365 días del año, conforme CONVENIO DE APLICACIÓN.
- 1 operario limpiador, seis horas diarias, 365 días al año (3 horas en horario de mañana y 3 en horario de tarde).
- El horario de prestación del servicio, será de lunes a domingo de forma ordinaria de 7:00h a 24:00h (este horario podrá ser variado a criterio de la Administración), los 365 días del año.

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, por seguridad jurídica del procedimiento, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, acuerda remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Instalaciones Deportivas para que cuantifique de forma clara las exigencias mínimas del personal que no está sujeto a subrogación (de nueva contratación) tanto en número de horas como de personas, para el desarrollo de aquellas horas contempladas en el contrato y que no se encuentran ajustadas al horario del personal susceptible de subrogación.”

Por otra parte, para evitar estas incidencias en futuros expedientes, por parte de la mesa se recomienda que se establezca en el pliego que esta documentación laboral se presente en el trámite del requerimiento previo a la adjudicación contemplado en el art. 150 de la LCSP y no junto con la oferta, cuantificando en el pliego de forma clara las exigencias mínimas del personal que no está sujeto a subrogación (de nueva contratación) tanto en número de horas como de personas, para el desarrollo de aquellas horas contempladas en el contrato y que no se encuentran ajustadas al horario del personal susceptible de subrogación.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 55/2024/CMA - Servicio de mantenimiento y conservación del Instituto de Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Acto no celebrado.

7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 55/2024/CMA - Servicio de mantenimiento y conservación del Instituto de Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Acto no celebrado.

8.- Propuesta adjudicación: 55/2024/CMA - Servicio de mantenimiento y conservación del Instituto de Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Acto no celebrado.

9.- Apertura y calificación administrativa: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B36591063 ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L. Fecha de presentación: 19 de abril de 2024 a las 12:17:48

NIF: G52040318 ASOCIACION CULTURAL FUTURO MELILLA Fecha de presentación: 19 de abril de 2024 a las 12:12:21

NIF: G91910109 ASOCIACION HUMANOS CON RECURSOS Fecha de presentación: 19 de abril de 2024 a las 01:24:17

NIF: A80364243 Clece, S.A. Fecha de presentación: 19 de abril de 2024 a las 12:18:30

NIF: A80364243 Clece, S.A. Fecha de presentación: 18 de abril de 2024 a las 23:37:30

NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL Fecha de presentación: 19 de abril de 2024 a las 10:39:53

NIF: B70223599 SARARTE S.L Fecha de presentación: 17 de abril de 2024 a las 09:30:13

En lo que respecta a la doble presentación por parte del licitador Clece SA, y sin que conste a esta mesa que haya comunicado incidencia alguna al respecto, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de la resolución nº

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

663/2022 del TACRC, proceder a la apertura de las distintas ofertas presentadas por el licitador afectado, y a comparar su contenido, con las siguientes consecuencias:

5 En el caso de ser idénticas, el licitador afectado continuará en el procedimiento de licitación admitiendo cualquiera de las proposiciones presentadas.

6 En el caso de no ser idénticas, se inadmitirá al licitador afectado, en tanto se habría producido la ruptura del principio de unidad de oferta contemplado en el art. 139.3 de la LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B36591063 ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.. Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Acera del Negrete, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: La Cañada, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Las Palmeras, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Patio Sevilla, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Los Pinares, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: San Francisco, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Tiro Nacional, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Servicios de coordinación. **(admisión condicionada a subsanación)**

NIF: G52040318 ASOCIACION CULTURAL FUTURO MELILLA. Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Patio Sevilla, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Tiro Nacional. **(admisión condicionada a subsanación)**

NIF: G91910109 ASOCIACION HUMANOS CON RECURSOS. Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Acera del Negrete, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: La Cañada, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Las Palmeras, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Patio Sevilla, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Los Pinares, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: San Francisco, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Tiro Nacional, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Servicios de coordinación. **(admisión condicionada a subsanación)**

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

NIF: A80364243 Clece, S.A, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Servicios de coordinación (**admisión condicionada**)

NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL. Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Acera del Negrete, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: La Cañada, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Las Palmeras, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Patio Sevilla, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Los Pinares, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: San Francisco, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Tiro Nacional, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Servicios de coordinación.

NIF: B70223599 SARARTE S.L. Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Acera del Negrete, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: La Cañada, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Las Palmeras, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Patio Sevilla, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Los Pinares, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: San Francisco, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Tiro Nacional, Gestión de los centros de atención socioeducativa de la CAM: Servicios de coordinación. (**admisión condicionada a subsanación**)

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

No obstante, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa se advierte que las empresas **ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L, ASOCIACION CULTURAL FUTURO MELILLA, ASOCIACION HUMANOS CON RECURSOS, y SARARTE S.L.** no han presentado un modelo de DEUC por cada uno de los lotes por el que licita.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, conceder a las empresas **ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L, ASOCIACION CULTURAL FUTURO MELILLA, ASOCIACION HUMANOS CON RECURSOS. y SARARTE S.L., un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que presenten un DEUC por cada lote por el que licite según cláusula 9 punto 10 del PCAP.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no presente esta documentación en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación

10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “ACERA NEGRETE”

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “ACERA NEGRETE”

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

LOTE 2: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “CAÑADA”

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

LOTE 2: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “CAÑADA”

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

LOTE 3: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “LAS PALMERAS”

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

LOTE 3: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “LAS PALMERAS”

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

16.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

LOTE 4: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “PATIO SEVILLA”

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

LOTE 4: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “PATIO SEVILLA”

18.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

LOTE 5: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “PINARES”

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

LOTE 5: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “PINARES”

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

20.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

LOTE 6: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “SAN FRANCISCO”

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

LOTE 6: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “SAN FRANCISCO”

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

22.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

LOTE 7: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “TIRO NACIONAL”

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

23.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

LOTE 7: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “TIRO NACIONAL”

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

24.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

LOTE 8: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO”

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

25.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

LOTE 8: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA “COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO”

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

26.- Propuesta adjudicación: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

27.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General Obras Públicas, en relación a los criterios evaluables mediante juicios de valor.

Tras el análisis del mismo se observa que en relación a la valoración del apartado 2 de mejoras (materiales adscritos exclusivamente al servicio) respecto del licitador SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, SLU, se realiza la siguiente apreciación:

“Contiene error, el ANEXO III del PTT para este apartado especifica, entre otros códigos a ofertar, el código 116 (Base enchufe Schuko 16 A+TT) el licitador oferta con código 118 (Mecanismo interruptor Niessen arco o similar).”

A la vista de dicha circunstancia la mesa considera que, en aplicación del principio de igualdad de trato entre licitadores, la consecuencia proporcional de dicho error por parte del licitador debe ser la no valoración en el presente criterio de adjudicación del importe correspondiente a los elementos ofertados con código 118, ya que otorgar tramite de subsanación de dicho error sería contrario a la doctrina del TACRC al poder considerarse una modificación de la oferta no admitida en la presente fase del procedimiento. No obstante se considera que si deben ser objeto de cómputo en el importe ofertado como mejora el resto de elementos que si coinciden con los contenidos en el Anexo III del PPTP.

En base a todo lo anterior, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, por seguridad jurídica del procedimiento, trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas y solicitarle que emita un nuevo informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, teniendo en cuenta esta

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

interpretación de la mesa, y aclarando motivadamente cual es la puntuación que obtiene cada licitador en el apartado 2 de mejoras (materiales adscritos exclusivamente al servicio).

28.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE NUEVO INFORME.

29.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE NUEVO INFORME.

30.- Propuesta adjudicación: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE NUEVO INFORME.

31.- Apertura y calificación administrativa: 240/2023/CMA - Ornamentación y adecuación paisajista en el parque Lobera de la CAM

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A08112716 ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. Fecha de presentación: 23 de abril de 2024 a las 12:30:09

NIF: B52002581 A08602815 DORANJO S.L. TALHER S.A Fecha de presentación: 23 de abril de 2024 a las 14:12:56

NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A. Fecha de presentación: 23 de abril de 2024 a las 12:00:52

NIF: A79189940 SERANCO S.A.U. Fecha de presentación: 23 de abril de 2024 a las 14:39:50

NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. Fecha de presentación: 23 de abril de 2024 a las 14:31:32

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A08112716 ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (admisión condicionada a aclaración)

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

NIF: B52002581 A08602815 DORANJO S.L. TALHER S.A
NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.
NIF: A79189940 SERANCO S.A.U.
NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

No obstante, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa se advierte de que el licitador **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, indica en el DEUC que dispone de la clasificación K-6-4 (no constando dicha clasificación en ROLECE)

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.95 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, conceder al licitador **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** un plazo de 3 días hábiles para que aclare si dispone en la actualidad de la clasificación K-6-4 debiendo aportar lo siguiente:

- Documentación acreditativa de la clasificación K-6-4 (en ROLECE no consta)

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no presente esta documentación en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

32.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 240/2023/CMA - Ornamentación y adecuación paisajista en el parque Lobera de la CAM

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE ACLARACIÓN

33.- Solicitud de Aclaración: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas

Se da cuenta de la documentación presentada por la empresa **TOTAL ENGINEERING SL** en respuesta a la solicitud de aclaración del contenido de su oferta al haber sido detectado un error en el desglose del Ipsi, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 17 de abril de 2023, concluyendo que el licitador aclara el contenido de la misma en tiempo y forma.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Tras dicha aclaración se concluye que el licitador **TOTAL ENGINEERING SL**, por un precio de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (143.915,56€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO, (5.756,62€)**, totalizándose la oferta en **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS DE EURO (149.672,18€)**. presenta lo siguiente:

- Relación de servicios prestados.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

34.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Obras Públicas, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

35.- Propuesta adjudicación: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

36.- Otros: MESA 24 ABRIL 2024 - DAR CUENTA INFORME JUSTIF. BAJA EXP. 22/2024/CMA CONTROL CALIDAD AGUAS DE BAÑO CAM

Se da cuenta del informe evacuado por la por la Dirección General de Salud Pública, respecto de la justificación de la baja anormal realizada por la empresa **SACYR AGUA SL** cuya copia íntegra se une al final de este acta en el apartado ANEXOS, según el cual, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, procede estimar que la

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dichos licitadores y que, por lo tanto, sus ofertas, a priori, pueden ser cumplidas a pesar de la inclusión de valores anormales.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de admisión de la justificación presentada por el licitador **SACYR AGUA SL** al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por los licitadores y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

37.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 22/2024/CMA - Control de calidad de las aguas de baño de la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024, 2025, 2026 y 2027

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General Salud Pública con fecha 22 de abril de 2024 en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones:

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 61438.46 Valor aportado por la mesa: 61438.46 Puntuación: 0.25

- Tiempo entre la toma de muestra y análisis Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

- Experiencia Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

NIF: B06285092 Sacyr Agua S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 46184.61 Valor aportado por la mesa: 46184.61 Puntuación: 40

- Tiempo entre la toma de muestra y análisis Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 40

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- Experiencia Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20

38.- Propuesta adjudicación: 22/2024/CMA - Control de calidad de las aguas de baño de la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024, 2025, 2026 y 2027

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- Admitir la justificación presentada por el licitador SACYR AGUA SL al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por los licitadores y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

2º.- Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B06285092 Sacyr Agua S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 30.25

Total puntuación: 30.25

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **SACYR AGUA SL** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva y garantía complementaria**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

El licitador **Sacyr Agua S.L.** , se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **4 Años**, por un precio de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (46.184,61 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS, (1.847,38 €)**, totalizándose la oferta en **CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (48.031,99 €)**, presenta lo siguiente:

- Compromiso tiempo transcurrido entre la toma de muestras y sus análisis.
- Certificación de Experiencia por las actividades desarrolladas en control de calidad del agua de las playas de melilla.
- Certificado experiencia jefe laboratorio
- Certificado experiencia Técnico Laboratorio

39.- Apertura de Requerimiento de documentación: 266/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Facultativa de las obras de mejora de iluminación artificial en el Estadio Álvarez Claro de Melilla.

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado el licitador **IDIC CONSULTING SL** propuesto como adjudicataria del expediente denominado **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ILUMINACIÓN ARTIFICIAL EN EL ESTADIO ÁLVAREZ CLARO DE MELILLA.”(expediente 266/2023/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 09 de abril de 2024.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, concluyendo que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **IDIC CONSULTING**, que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de doce meses, por un precio de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (52.293,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DOS MIL NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, (2.091,72 €)**, totalizándose la oferta en **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (54.384,72 €)**, presenta lo siguiente:

- Técnicos adscritos al contrato.
- Relación de trabajos para la evaluación de la experiencia.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerdan se dé cuenta del expediente que a continuación se indica:

40.- Otros: MESA 07 JUNIO 2023 - RESULTADOS ANÁLISIS EX ANTE DE RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS O.HFP/55/2023 EXP. 14/2024/CMA

Se da cuenta del informe de fecha 23/04/2024 relativo al análisis de Riesgos de Conflictos de Interés realizado por MINERVA para el expediente en cuestión, realizado en cumplimiento de la Orden HFP/55/2023.

El apartado denominado “Resultados del análisis de riesgo” de dicho informe concluye lo siguiente:

“Se ha realizado el análisis de riesgos de las 12 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

12 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)

0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.”

Una vez completado satisfactoriamente el trámite preceptivo contemplado en la orden HFP/55/2023, la mesa acuerda continuar con la tramitación del presente procedimiento.

41.- Apertura y calificación administrativa: 14/2024/CMA - Suministro de estaciones autónomas de control de alivio en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A79985925 MEJORAS ENERGETICAS DE RECURSOS E INVESTIGACIONES, S.A. Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las 15:37:56

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

**NIF: A79985925 MEJORAS ENERGETICAS DE RECURSOS E
INVESTIGACIONES, S.A.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Siendo las doce horas, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

Se hace constar que el contenido del presente Acta es provisional hasta que sea aprobado en los términos del art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXOS

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Otros documentos de entrada	02 INFORME JUSTIFICACION BAJA EXP 22-2024-CMA.pdf	15256031021424561705
Otros documentos de entrada	03 INFORME CRITERIOS EVALUABLES EXP 22-04-2024.pdf	15256030574514162400

Jefa del Negociado
de Contratación

El Director General
de Contratación Pública

8 de mayo de 2024
C.S.V.:15250124604140005423

8 de mayo de 2024
C.S.V.: 15250124604140005423